



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NÚMERO CUATRO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO No.035-2009.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1968-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **STSS-005-2010**, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y la Señora **MARIA ROSARIO JIMENEZ CACERES**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0803-1950-04185 y Registro Tributario Nacional 16WPME-3, vecina de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso y en tránsito por esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos **SALVADOR JIMENEZ CACERES, RAUL FRANCISCO JIMENEZ CACERES y ROLANDO ALBERTO JIMENEZ CACERES**, condición que acredita con la Escritura Pública Número Doscientos Ochenta y Tres (283) autorizado por el Notario **LUIS ALONSO FOLLER**, Miembro Número 505 del Colegio de Abogados de Honduras de fecha 09 de diciembre del año Mil Novecientos Ochenta y Dos, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil bajo el número 82, tomo 69 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; quien en adelante se denominará “**LA ARRENDADORA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO CUATRO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO**

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO No.035-2009; de

conformidad al Memorando No.483-DE-IHSS de fecha 19 de enero del 2013; Memorando No.211-GAYF de fecha 17 de enero del 2013 y Memorandum No.035-RD-2013 de fecha 10 de Enero del 2013; el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica la **CLAUSULA SEGUNDA** inciso b) que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:**

b) El plazo del Arrendamiento será de UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013).- SEGUNDA: Manifiesta “**LA ARRENDADORA**” la Señora **MARIA ROSARIO JIMENEZ CACERES**, que acepta las estipulaciones descritas en el presente Adendum y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- Dando fe del mismo, firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil trece.-

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
“EL INSTITUTO”

SRA. MARIA R. JIMENEZ CACERES
“LA ARRENDATARIA”

Cc: Interesado
Junta Directiva (original)
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Oficina Regional de Danlí, El Paraíso

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.4 AL CONTRATO No.035-2009 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO DE LA SRA. MARIA ROSARIO JIMENEZ CACERES| Edificio Administrativo |Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 237-4736 |